

Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Agricultura y Alimentación y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 11 de julio de 1991, aprueba el siguiente

DECRETO

**Artículo único.**— Nombrar a D. Felix Urbiola Gómez-Escolar, Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

Logroño, 11 de julio de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

**III. Otras disposiciones**

**B. Administración del Estado**

**DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA**

*Notificación*

III.B.888

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que con fecha 17 de mayo de 1991, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial ha dictado acuerdo aprobando la siguiente:

**PROPUESTA DE COMPENSACION DE DEUDAS**

Existiendo deudas en período ejecutivo a nombre de Francisco Ugarte Rico, N.I.F. 16.552.898 UGA y siendo a su vez titular de un crédito reconocido ante la Hacienda Pública por el concepto de devolución por I.V.A. 90, e importe de

A tenor de lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, la Jefe de la Dependencia de Recaudación propone a V.I., la siguiente compensación:

**DEUDAS**

Nº Liquidación	Concepto	Importe
0501080 1	Sanciones Tributarias	30.000
0501495 6	Sanciones Tributarias	24.000
<b>SUMA</b>		<b>54.000</b>
<b>RETENIDO</b>		<b>29.297</b>
<b>TOTAL DEUDAS</b>		<b>29.297</b>
Importe a Compensar		29.297
Deudas pendientes de ingreso		
Importe líquido a devolver		166.455

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado por caducar aviso, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

**RECURSOS:** de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 24 de Junio de 1991.— La Jefe de Servicio.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

*Notificación*

III.B.892

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Inla, S.A., con último domicilio conocido en C/ Gonzalo de Berceo, 54-bajo de Logroño (La Rioja), se hace público en la Dirección Provincial ha dictado resolución con fecha 30 de abril de 1991 en el expediente SS-221-91, Acta de Infracción 50/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100,- Ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 24 de Junio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación*

III.B.893

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Timbrer, S.A., con último domicilio conocido en C/ Luis Barrón, 21, de Logroño (La Rioja), se hace público en la Dirección Provincial ha dictado resolución con fecha 25 de mayo de 1991 en el expediente SS-220-91, Acta de Infracción 1517/90, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100,- Ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE

del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 24 de Junio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación*

III.B.894

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Equipos de Oficina Rioja, S.L., con último domicilio conocido en C/ República Argentina, 35 de Logroño (La Rioja), se hace público en la Dirección Provincial ha dictado resolución con fecha 24 de abril de 1991 en el expediente SS-172-91, Acta de Infracción 294/91, por la que se impone la multa de cien mil pesetas (100.000,- Ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 24 de Junio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación*

III.B.895

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa José María Palacios Subero, con último domicilio conocido en C/ Vitoria, 19 de Logroño (La Rioja), se hace público en la Dirección Provincial ha dictado resolución con fecha 10 de abril de 1991 en el expediente SS-152-91, Acta de Infracción 220/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100,- Ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 24 de Junio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación*

III.B.896

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Mª del Carmen Herrera González, con último domicilio conocido en Parque del Carmen, 2-1º D de Logroño (La Rioja), se hace público en la Dirección Provincial ha dictado resolución con fecha 2 de abril de 1991 en el expediente SS-145-91, Acta de Infracción 1365/90, por la que se impone la multa de diez mil pesetas (10.000,- Ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 24 de Junio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación*

III.B.897

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Julián Sáenz López Díez, con último domicilio conocido en C/ Gonzalo de Berceo, 6 de Logroño (La Rioja), se hace público en la Dirección Provincial ha dictado resolución con fecha 31 de mayo de 1991 en el expediente SS-223-91, Acta de Infracción 52/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100,- Ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE